

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO
Expediente 166/19 Resuelve la solicitud presentada por quienes se ostentan como Presidente, Secretario General y Secretario de Acción Social y Cultura del Sub Comité Municipal de la Alianza de Mariano Otero en Atención del Ciudadano y por la Grandeza de México, A.C., para que se autorice la adquisición y/o expropiación de tres terrenos localizados en el Ejido Santa Ana Tepetitlán, y ser destinados a la construcción de una plaza pública, unas canchas deportivas y un salón de usos múltiples.
Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 30 de agosto de 2022

DICTAMEN DE COMISIONES Y PROPUESTA DE ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO, de EDUCACIÓN, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de PROMOCIÓN CULTURAL, y nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la solicitud presentada por J. José Luis Sánchez Barrón, Ramón Ruiz Ramírez, y Andrea Judith Galios Sánchez, quienes se ostentan como Presidente, Secretario General y Secretario de Acción Social y Cultura del Sub Comité Municipal de la Alianza de Mariano Otero en Atención del Ciudadano y por la Grandeza de México, A.C., para que se autorice la adquisición y/o expropiación de tres terrenos localizados en el Ejido Santa Ana Tepetitlán, y ser destinados a la construcción de una plaza pública, unas canchas deportivas y un salón de usos múltiples, en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes

ANTECEDENTES:

1. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 28 veintiocho de junio del año 2019 dos mil diecinueve, se dio cuenta con el escrito signado por J. José Luis Sánchez Barrón, Ramón Ruiz Ramírez, y Andrea Judith Galios Sánchez, quienes se ostentaron sin acreditar su carácter, como Presidente, Secretario General y Secretario de Acción Social y Cultura del Sub Comité Municipal de la Alianza de mariano Otero en Atención del Ciudadano y por la Grandeza de México, A.C., con la petición descrita en el párrafo anterior, misma que se turnó a las Comisiones Colegiadas y Permanentes también mencionadas en el proemio del presente dictamen, asignándole la Secretaria del Ayuntamiento por cuestión de turno el número de expediente 166/19.

2. La petición realizada se transcribe textualmente para una mayor comprensión:

“...

ANTE ESTA H. ASAMBLEA: Con todo respeto comparecemos ante Usted a nombre de los padres de familia de la Colonia Mariano Otero de este Municipio de Zapopan, y lo hacemos muy en especial de parte de todos los que vivimos al lado Sur de la Av. Mariano Otero ya que esto es con el fin de Solicitarle a todos Ustedes toda su valiosa comprensión y todo el apoyo y la ayuda necesaria para que se nos resuelva positivamente el siguiente caso que tenemos a bien ante esta H. Asamblea:

Expediente 166/19 Resuelve la solicitud presentada por quienes se ostentan como Presidente, Secretario General y Secretario de Acción Social y Cultura del Sub Comité Municipal de la Alianza de Mariano Otero en Atención del Ciudadano y por la Grandeza de México, A.C., para que se autorice la adquisición y/o expropiación de tres terrenos localizados en el Ejido Santa Ana Tepetitlán, y ser destinados a la construcción de una plaza pública, unas canchas deportivas y un salón de usos múltiples.

Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 30 de agosto de 2022

EXPONER

1. Si todos los caminos nos lleva a Roma, Porque a nosotros que hemos recorrido muchos caminos no hemos recibido ninguna contestación positiva en bien de todo lo que a través de nuestro Oficio No. 00055 hemos expuesto y girado a nuestro Sr. Gobernador Enrique Alfaro con fecha de recibido el 11/Dic/2018 incluyendo en el mismo al C. Pablo Lemus Navarro Pte. Municipal de Zapopan, todo lo anterior con un anexo de 13 trece copias fotostáticas más otras 65 ya antes expuestas en el párrafo No. 2 dos del Oficio antes señalado.

2. Nuestro oficio antes señalado es turnado precisamente a nuestro Sr. Presidente Pablo Lemus Navarro con el No. De Folio 1209 del día 22/01/19 Oficio Canalizado por ASER: 08101-18 FECHADO DEL DIA 19/12/18 y nuestra petición la hace llegar a GESTION INTEGRAL DE LA CIUDAD con Folio No. 97 y la Coordinadora de dicha dependencia La Lic. Patricia Fregoso Cruz en Oficio CGGIC/0058/2019 fechado el día 07/FEB/2019 en donde se nos informa que dicha coordinación a su digno cargo carece de atribuciones para atender la solicitud planteada y que dicha EXPROPIACION es facultad exclusiva del H. Pleno del Ayuntamiento Municipal de Zapopan, Jalisco de acuerdo a lo previsto por el Reglamento de la Administración Pública Municipal, por lo que deberá someterse a dicha instancia. De donde nosotros para comprobar nuestro dicho tenemos a bien anexar las 08 ocho copias fotostáticas para los fines legales a que diera lugar.

Haciendo hincapié en todo lo antes expuesto con todo respeto tenemos a bien.

PEDIR

UNICO. Apelamos ante este H. Pleno en Asamblea del H. Ayuntamiento de Zapopan para que se lea, que se estudie y analice y se investigue a fondo con alto grado de profesionalismo y transparencia todas y cada una de sus partes (de principio a fin), el Oficio No. 00055 que le hicimos llegar a nuestro Sr. Gobernador Enrique Alfaro, lo anterior con el fin que senos de el veredicto final de que si es o no procedente dicha expropiación, ya que estamos en sus manos de acuerdo a lo previsto por el Reglamento de la Administración Pública Municipal en turno. De ser negativo se nos informe por escrito la razón causa o motivo por el cual no se puede expropiar, y con ello se dé por terminado este valle de lágrimas que por más de 15 quince años hemos estado gestionando para que aquí es esta parte de la Colonia se invierta a la construcción de 3 tres Obras Públicas (UNAPLAZA PUBLICA, UNA CANCHA DEPORTIVA Y UN SALOSN DE USOS MULTIPLES en los lugares que para ello siempre hemos estado señalado en todos nuestros escritos petición), lo anterior claro con el apoyo y visto bueno de nuestra H. Autoridades que estuvieran en turno, de donde rogamos y pedimos a todos ustedes que agilicen se bajen los recursos económicos por parte de nuestras Autoridades Administrativas que estén en turno a nivel Municipal, Estatal o Federal para que echen andar nuestros impuestos de los 3 niveles antes señalados a nuestro favor o con dichas aportaciones sirvan las mismas para expropiar o en su defecto

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO
Expediente 166/19 Resuelve la solicitud presentada por quienes se ostentan como Presidente, Secretario General y Secretario de Acción Social y Cultura del Sub Comité Municipal de la Alianza de Mariano Otero en Atención del Ciudadano y por la Grandeza de México, A.C., para que se autorice la adquisición y/o expropiación de tres terrenos localizados en el Ejido Santa Ana Tepetitlán, y ser destinados a la construcción de una plaza pública, unas canchas deportivas y un salón de usos múltiples.
Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 30 de agosto de 2022

para comprar a quien corresponda de una manera económica y simbólica el valor de los 3 tres politos de terreno y/o lotes que nos mantienen ocupados y así los mismos pueden pasar a ser parte del archivo del Patrimonio Municipal de Zapopan Jalisco y posteriormente todo lo demás. Y así todos felices y contentos.

Esperando vernos beneficiados lo más pronto posible, de antemano les hacemos llegar nuestras más alta y sinceras gracias.

...”

3. Que en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 28 veintiocho de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno, se aprobó la expedición del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, y el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, mismos que fueron publicados para su entrada en vigor en las siguientes Gacetas Municipales:

* Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Gaceta Municipal número 106, Segunda Época, Volumen XXVIII, publicada el día 29 veintinueve de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno.

* Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, Gaceta Municipal número 105, Segunda Época, Volumen XXVIII, publicada el día 29 veintinueve de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno.

Por tal razón, el cambio de denominación de las Comisiones Colegiadas y Permanentes que se citan conforme al reglamento anterior, así como la denominación de diversas dependencias de la administración pública municipal, se entiende que sus facultades son conforme a los ordenamientos vigentes anteriormente señalados.

4. La Dirección de Integración y Dictaminación, giró atento oficio número 0404/02/2019/549, de fecha 23 veintitrés de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, a los peticionarios solicitándoles copia del acta constitutiva de la asociación civil que representan, copia de sus identificaciones oficiales, a efecto de acreditar el carácter con el que comparecen; así como que señalaran la ubicación exacta y croquis de los lotes o terrenos materia de expropiación.

5. Los peticionarios con fecha 02 dos de diciembre de 2019 dos mil diecinueve, presentaron escrito ante la Dirección de Integración y Dictaminación, haciendo una serie de manifestaciones, sin que cumplieran con el requerimiento efectuado, a efecto de que acreditarán el carácter con el que comparecen, solo acompañando sus identificaciones oficiales.

6. Los solicitantes con fecha 14 catorce de mayo de 2021 dos mil veintiuno, presentaron escrito ante la Dirección de Integración y Dictaminación, adjuntando fotografías de los lugares de ubicación de los 3 tres polígonos y/o lotes de terrenos materias de expropiación, así como manifestando los posibles dueños de estos.

7. Asimismo, se enviaron diversos oficios números 404/01/2021/470, 404/01/2021/471 y 404/01/2021/472, de fechas 22 veintidós y 24 veinticuatro de octubre de 2021 dos mil veintiuno, a la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, a la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura y a la Dirección de Planeación para el Desarrollo de la Ciudad respectivamente, solicitándoles se informará si se cuenta con algún programa o política pública que se tenga proyectado para intervenir en la colonia Mariano Otero, o en su caso, si existe la posibilidad de contemplar dicha colonia en proyectos futuros e integral.

8. La Dirección de Integración y Dictaminación, giró atento oficio número 0404/01/2021/473, de fecha 25 veinticinco de octubre de 2021 dos mil veintiuno, a los peticionarios solicitándoles nuevamente copia del acta constitutiva de la asociación civil que representan, a efecto de acreditar el carácter con el que comparecen.

9. Los peticionarios con fecha 03 tres de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, presentaron escrito ante la Dirección de Integración y Dictaminación, donde manifestaron el nombre del posible dueño de uno de los polígonos que solicitan expropiarse.

10. Los peticionarios con fecha 05 cinco de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, presentaron escrito ante la Dirección de Integración y Dictaminación, manifestando que por causas mayores, de momento no cuentan con la copia del acta constitutiva que se les está requiriendo, solicitando se les conceda mayor tiempo para dar cumplimiento a lo solicitado.

11. De la misma manera, la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura, bajo oficio 101/DJ/2021/2-0693, de fecha 22 veintidós de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, informó que no tiene proyectado intervenir en ese año, la colonia Mariano Otero, sin embargo se tendrá considerada para que se pueda contemplar en el futuro a dicha colonia, para generar proyectos integrales de acuerdo a la suficiencia presupuestal.

12. Así también, la Coordinación General de Construcción de Comunidad, bajo oficio CGCC/2021/470, de fecha 30 treinta de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, informó que envió a las Direcciones de Participación Ciudadana y de Cultura, el requerimiento efectuado por la Dirección de Integración y Dictaminación, para que informarán conforme a sus atribuciones si se ha considerado en proyectos la colonia Mariano Otero.

Por lo que la Direcciones de Participación Ciudadana, mediante oficio PC/1220/2021/0989/1337, de fecha 8 ocho de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, informó que para que la colonia Mariano Otero sea considerada para futuros proyectos, ponen a disposición el mecanismo de democracia directa de participación ciudadana denominado “Presupuesto Participativo”, establecido en el Reglamento de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Municipio de Zapopan, Jalisco.

De la misma manera, la Direcciones de Cultura, mediante oficio 1230/21/722, de fecha 17 diecisiete de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, informó que si se tiene contemplada la colonia Mariano Otero para la realización de intervenciones culturales y artísticas.

13. Mediante oficio 0404/01/2021/571, de fecha 15 quince de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, la Dirección de Integración y Dictaminación, solicitó a la Jefe de la Unidad de Patrimonio, informará si se cuenta con algún predio municipal disponible en la zona y/o cercana a la colonia Mariano Otero.

14. En similar número ADMON/U.P./0401-B/2021, de fecha 17 diecisiete de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, rubricado por las CC. Mtra. Dialhery Díaz González y Lic. Alejandra Elizabeth Domínguez López, Directora de Administración y Jefa de la Unidad de Patrimonio, respectivamente, quienes manifestaron que, no se encontró ningún predio propiedad de este Municipio en la zona que se menciona, que pudiera ser destinado para el fin requerido.

15. Por oficio 404/01/2022/071, de fecha 21 veintiuno de enero de 2022 dos mil veintidós, la Dirección de Integración y Dictaminación, solicitó a la Jefe de la Unidad de Patrimonio, informara sobre la disponibilidad específicamente sobre dos predios municipales ubicados en la colonia Camino Nacional y en la colonia Cotos Jardinados de Santa Ana Tepetitlán, para los fines materia del presente dictamen.

16. Por oficio número ADMON/U.P./0232/2022, de fecha 28 veintiocho de enero de 2022 dos mil veintidós, rubricado por la Mtra. Dialhery Díaz González y Lic. Alejandra Elizabeth Domínguez

Expediente 166/19 Resuelve la solicitud presentada por quienes se ostentan como Presidente, Secretario General y Secretario de Acción Social y Cultura del Sub Comité Municipal de la Alianza de Mariano Otero en Atención del Ciudadano y por la Grandeza de México, A.C., para que se autorice la adquisición y/o expropiación de tres terrenos localizados en el Ejido Santa Ana Tepetitlán, y ser destinados a la construcción de una plaza pública, unas canchas deportivas y un salón de usos múltiples.

Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 30 de agosto de 2022

López, Directora de Administración y Jefa de la Unidad de Patrimonio, respectivamente, quienes manifestaron que, no tenían inconveniente que los predios municipales señalados en el párrafo anterior, sean objeto de estudio y dictamen por parte de las Comisiones Edilicias pertinentes, para ser destinados para el fin solicitado, remitiendo la documentación que acredita la propiedad de dichos inmuebles.

17. De la misma manera, la Dirección de Integración y Dictaminación, solicitó al Director de Participación Ciudadana, bajo oficio 0404/A/01/2022/166, de fecha 16 dieciséis de marzo de 2022 dos mil veintidós, que informará si cuenta con algún registro d Asociación Vecinal en la Colonia Mariano Otero.

Por lo que la Direcciones de Participación Ciudadana, mediante oficio PC/1220/2022/UVO/0321/0473, de fecha 4 cuatro de abril de 2022 dos mil veintidós, informó que la mesa directiva de la colonia en comento se encuentra vencida.

18. Bajo oficio 404/A/2022/167, de fecha 16 dieciséis de marzo de 2022 dos mil veintidós, la Dirección de Integración y Dictaminación, le volvió a reiterar de nueva cuenta lo solicitado por esta Dirección mediante oficios con números 0440/02/2019/549 y 0440/01/2021/473, de fechas 23 de septiembre de 2019 y 25 de octubre de 2021 respectivamente, concediéndosele un término de 5 días hábiles improrrogables, contados a partir del día siguiente en que reciba la notificación del presente, para que presente copia simple del Acta Constitutiva de la Asociación Civil y su poder habilitante de representación, para acreditar su personalidad, misma que fue recibida por uno de los promoventes el pasado 31 treinta y uno de marzo de 2022 dos mil veintidós, tal y como consta en el oficio de referencia, sin que hasta el mes que se resuelve (mayo de 2022 dos mil veintidós), haya habido respuesta alguna de dicho peticionario.

Por la falta de interés del promovente no se puede resolver el fondo del expediente, pues ha pasado en exceso el término señalado por la Ley para subsanar las deficiencias señaladas en el oficio de cuenta, por lo que este Cuerpo Colegiado nos permitimos realizar las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que “el municipio libre está investido de personalidad jurídica y manejará su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y

gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones”.

2. Que de conformidad al artículo 2º del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, el Ayuntamiento es el órgano de gobierno del Municipio, que tiene a su cargo la potestad normativa, establecer las directrices del desarrollo municipal la decisión y resolución de todos aquellos asuntos y materias que de conformidad a los ordenamientos jurídicos de índole federal, estatal o municipal que le competan, y supervisar el desempeño adecuado de la Administración Pública Municipal y la correcta prestación de los servicios públicos.

3. Que para el caso que hoy nos atañe, la petición hecha por quienes se ostentaron, sin acreditarlo como Presidente, Secretario General y Secretario de Acción Social y Cultura del Sub Comité Municipal de la Alianza de Mariano Otero en Atención del Ciudadano y por la Grandeza de México, A.C., consistente en que se autorice la adquisición y/o expropiación de tres terrenos localizados en el Ejido Santa Ana Tepetitlán, para ser destinados a la construcción de una plaza pública, unas canchas deportivas y un salón de usos múltiples, esta resulta imposible de analizar o estudiar, por no haber acreditado su personalidad con la que comparecen, y ante la falta de interés que han mostrado los peticionarios, por no haber atendido los requerimientos que se les hizo, resulta procedente resolver la baja administrativa del presente dictamen.

Es de destacar que a los peticionarios se les requirió en tres ocasiones para que acreditaran su personalidad con la que comparecen, como se demuestra con los oficios números 0440/02/2019/549, 0440/01/2021/473 y 0440/01/2022/167, de fechas 23 veintitrés de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, 25 veinticinco de octubre de 2021 del dos mil veintiuno y 16 dieciséis de marzo del 2022 dos mil veintidós.

Al exceder en demasía el plazo otorgado para tal fin, y al no haber respuesta alguna por parte de los promoventes, es procedente resolver la baja administrativa del presente expediente ante la evidente falta de interés respecto de la petición formulada ante este Municipio, de conformidad con lo establecido por los artículos 34, 37 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, que señalan:

“Artículo 34. Los plazos señalados en el presente capítulo, inician el día siguiente de la recepción de la solicitud.

Cuando la autoridad hubiera requerido al promovente la presentación de algún documento o el cumplimiento de determinado requisito que éste omitió al iniciar el procedimiento, los plazos iniciarán a partir del día cuando se cumpla con la prevención.

Artículo 37. En ningún caso se deben rechazar los escritos que se presenten en las unidades de recepción de las autoridades competentes. Cuando la autoridad competente considere que la solicitud o escrito inicial no reúne todos los requisitos previstos por el artículo 36 de esta ley, prevendrá al interesado por escrito y una sola vez para que subsane las omisiones en un plazo de cinco días hábiles, a partir de que surta efectos la notificación del requerimiento.

Artículo 102. La recepción de la promoción o solicitud, se sujetará a las disposiciones siguientes:

I. El escrito inicial, así como las pruebas que aporte el particular, se deben admitir de plano, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos previstos en esta ley;

II. Cuando el escrito inicial no contenga los requisitos a que se refiere el artículo 36 de este ordenamiento legal o no se anexen los documentos probatorios, la autoridad competente prevendrá por escrito y por una sola vez al interesado, o en su caso, al representante legal, para que dentro de un plazo de cinco días hábiles cumplimente la prevención;

III. De no subsanarse la irregularidad referida en la fracción que antecede, se tendrá por no presentada la solicitud;

IV. Bastará que la solicitud o petición sea clara y reúna los requisitos que las leyes u ordenamientos de la materia establezcan, para que se tenga por presentada, sin requerir de forma alguna el uso de formatos que no se encuentren previstos en la normatividad aplicable; y

V. Contra el auto que la desecha, procede el recurso de revisión.”

4. La posibilidad de expropiar predios para destinarlos a servicios públicos implica en primer término el uso de la herramienta jurídica idónea para tal efecto, por lo que si se trata de predios de origen ejidal o comunal, se aplica a dicho caso la Ley de Expropiación, con intervención en el proceso como parte activa el Ejecutivo Federal hace la declaratoria de utilidad pública, decretando la medida correspondiente y ordenando su ejecución inmediata.

En el caso de que el predio sea de propiedad privada, se aplica la Ley de Expropiación de Bienes Muebles e Inmuebles de Propiedad Privada, con intervención en el proceso como parte activa

Expediente 166/19 Resuelve la solicitud presentada por quienes se ostentan como Presidente, Secretario General y Secretario de Acción Social y Cultura del Sub Comité Municipal de la Alianza de Mariano Otero en Atención del Ciudadano y por la Grandeza de México, A.C., para que se autorice la adquisición y/o expropiación de tres terrenos localizados en el Ejido Santa Ana Tepetitlán, y ser destinados a la construcción de una plaza pública, unas canchas deportivas y un salón de usos múltiples.

Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 30 de agosto de 2022

del Ejecutivo Estatal hace la declaratoria de utilidad pública, decretando la medida correspondiente y ordenando su ejecución inmediata.

En ambos casos, es crucial la identificación del predio a expropiar, por supuesto, tener claridad en el régimen de tenencia de la tierra y propiedad, para aplicar una u otra norma, y a efecto de promover la expropiación de una superficie, medidas y linderos específicos, para dar certeza y seguridad jurídica al proceso, además de ubicar al titular del mismo, lo que en este caso, no se ha podido efectuar por falta de información que impide hacer este trámite.

De conformidad a lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en el artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 1º, 2º, 3º, 27, 37 fracción II y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 3º, 19, 35, 36, 37, 40, 46, 48, 50, 56 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, las y los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes que emitimos el presente dictamen, nos permitimos proponer a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, los siguientes puntos concretos de

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve la baja administrativa de la solicitud presentada por quienes se ostentan como Presidente, Secretario General y Secretario de Acción Social y Cultura del Sub Comité Municipal de la Alianza de Mariano Otero en Atención del Ciudadano y por la Grandeza de México, A.C., sin haber acreditado su carácter y la existencia de la asociación que dicen representar, y los que solicitan se autorice la adquisición y/o expropiación de tres terrenos localizados en el Ejido Santa Ana Tepetitlán, para ser destinados a la construcción de una plaza pública, unas canchas deportivas y un salón de usos múltiples, al no haber atendido los requerimientos que se les hizo en tres ocasiones diversas.

SEGUNDO. Notifíquese la presente resolución a los ciudadanos J. José Luis Sánchez Barrón, Ramón Ruiz Ramírez, y Andrea Judith Galios Sánchez, en el domicilio que para tal efecto se señaló en su escrito inicial visible a foja uno del expediente que hoy se resuelve.

Se dejan a salvo los derechos de la asociación civil denominada “Alianza de Mariano Otero en Atención del Ciudadano y por la Grandeza de México”, A.C., para que acreditando debidamente su

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO
Expediente 166/19 Resuelve la solicitud presentada por quienes se ostentan como Presidente, Secretario General y Secretario de Acción Social y Cultura del Sub Comité Municipal de la Alianza de Mariano Otero en Atención del Ciudadano y por la Grandeza de México, A.C., para que se autorice la adquisición y/o expropiación de tres terrenos localizados en el Ejido Santa Ana Tepetitlán, y ser destinados a la construcción de una plaza pública, unas canchas deportivas y un salón de usos múltiples.
Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 30 de agosto de 2022

existencia y la personalidad de quien promueva en su representación, pueda presentar de nueva cuenta su solicitud, de ser su voluntad, acompañando la información necesaria para identificar a los propietarios de los inmuebles que se proponga adquirir para equipamiento de áreas verdes y espacios deportivos de la zona, su régimen de propiedad y documentos sobre su titularidad, superficie, medidas y linderos, para poder evaluar lo relativo a su adquisición por la figura jurídica más conveniente.

TERCERO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.

A T E N T A M E N T E
“ZAPOPAN, TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y RESPETO”
“2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
CON CÁNCER EN JALISCO”
**LAS COMISIONES COLEGIADAS Y PERMANENTES DE
DESARROLLO URBANO
21 DE JUNIO DE 2022**

ESTEFANÍA JUÁREZ LIMÓN
A FAVOR

DULCE SARAHÍ CORTES VITE
A FAVOR

JOSÉ PEDRO KUMAMOTO AGUILAR
AUSENTE

ANA LUISA RAMÍREZ RAMÍREZ
AUSENTE

OMAR ANTONIO BORBOA BECERRA
A FAVOR

EMMANUEL ALEJANDRO PUERTO COVARRUBIAS
AUSENTE

IVÁN RICARDO CHÁVEZ GÓMEZ
A FAVOR

MELINA ALATORRE NÚÑEZ
A FAVOR

FABIÁN ACEVES DÁVALOS
A FAVOR

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO

Expediente 166/19 Resuelve la solicitud presentada por quienes se ostentan como Presidente, Secretario General y Secretario de Acción Social y Cultura del Sub Comité Municipal de la Alianza de Mariano Otero en Atención del Ciudadano y por la Grandeza de México, A.C., para que se autorice la adquisición y/o expropiación de tres terrenos localizados en el Ejido Santa Ana Tepetitlán, y ser destinados a la construcción de una plaza pública, unas canchas deportivas y un salón de usos múltiples.

Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 30 de agosto de 2022

GABRIELA ALEJANDRA MAGAÑA ENRÍQUEZ
A FAVOR

NANCY NARALY GONZÁLEZ RAMÍREZ
A FAVOR

EDUCACIÓN
19 DE JULIO DE 2022

JOSÉ PEDRO KUMAMOTO AGUILAR
A FAVOR

ANA LUISA RAMÍREZ RAMÍREZ
A FAVOR

EMMANUEL ALEJANDRO PUERTO COVARRUBIAS
A FAVOR

CLAUDIO ALBERTO DE ANGELIS MARTÍNEZ
A FAVOR

SANDRA GRACIELA VIZCAÍNO MEZA
A FAVOR

JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA
A FAVOR

CINDY BLANCO OCHOA
A FAVOR

HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS
22 DE JUNIO DE 2022

MANUEL RODRIGO ESCOTO LEAL
A FAVOR

ALBERTO URIBE CAMACHO
AUSENTE

JOSÉ PEDRO KUMAMOTO AGUILAR
A FAVOR

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO
Expediente 166/19 Resuelve la solicitud presentada por quienes se ostentan como Presidente, Secretario General y Secretario de Acción Social y Cultura del Sub Comité Municipal de la Alianza de Mariano Otero en Atención del Ciudadano y por la Grandeza de México, A.C., para que se autorice la adquisición y/o expropiación de tres terrenos localizados en el Ejido Santa Ana Tepetitlán, y ser destinados a la construcción de una plaza pública, unas canchas deportivas y un salón de usos múltiples.
Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 30 de agosto de 2022

DULCE SARAHÍ CORTES VITE
A FAVOR

OMAR ANTONIO BORBOA BECERRA
AUSENTE

CLAUDIO ALBERTO DE ANGELIS MARTÍNEZ
A FAVOR

FABIÁN ACEVES DÁVALOS
A FAVOR

SANDRA GRACIELA VIZCAÍNO MEZA
A FAVOR

CINDY BLANCO OCHOA
AUSENTE

NANCY NARALY GONZÁLEZ RAMÍREZ
A FAVOR

**PROMOCIÓN CULTURAL
19 DE JULIO DE 2022**

ANA LUISA RAMÍREZ RAMÍREZ
A FAVOR

KARLA AZUCENA DÍAZ LÓPEZ
AUSENTE

GABRIELA ALEJANDRA MAGAÑA ENRÍQUEZ
A FAVOR

JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA
A FAVOR

CINDY BLANCO OCHOA
A FAVOR

CLAUDIO ALBERTO DE ANGELIS MARTÍNEZ
A FAVOR

JOSÉ PEDRO KUMAMOTO AGUILAR
A FAVOR

GOE/JALC/AAR